

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

## I. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1. OBJETIVO

Minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades de la Compañía se introduzcan recursos provenientes del lavado de activos o se financie el terrorismo.

Evitar que fenómenos delictivos generen consecuencias negativas a HOLASA afectando su competitividad, productividad y sostenibilidad.

### 2. ALCANCE

Este Manual va dirigido a sus accionistas, administradores, trabajadores, partes interesadas de HOLASA (clientes, proveedores, contratistas y contrapartes).

### 3. DEFINICIONES

**Administradores:** son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

**Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

**Debida diligencia (Due diligence en inglés):** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe cómo actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

**Financiación del terrorismo (FT):** El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

**GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional):** organismo intergubernamental, que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Emitió “Las 40+9 Recomendaciones” para el control del lavado de activos y la financiación de la actividad terrorista.

**Interesados (partes interesadas):** aquellas personas y organizaciones que pueden afectar, ser afectados, o percibir ellos mismos ser afectados, por una decisión o actividad.

**Lavado de activos (LA):** El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

**Listas nacionales e internacionales:** Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como lo son las emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que son vinculantes para Colombia.

**Operaciones inusuales:** operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado.

**Operaciones sospechosas:** operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas.

**Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla.

**Personas expuestas públicamente (PEP's):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos o detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.

**Reporte de operaciones sospechosas (ROS):** reporte de una operación sospechosa que la empresa efectúa a la UIAF - Unidad de Información y Análisis Financiero.

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

**Riesgos asociados al LA/FT:** riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT; éstos son: legal, reputacional, operativo y contagio, entre otros.

**Señales de alerta:** hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.

**UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero):** unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo en diferentes sectores de la economía.

## 4. LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL APLICABLE

La legislación Nacional e Internacional aplicable al SAGRLAFT se encuentra disponible en la carpeta de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ubicada en la red de HOLASA.

## 5. RIESGOS ASOCIADOS

**Riesgo legal:** es la eventualidad de pérdida en que incurre una empresa, los accionistas, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT.

**Riesgo reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

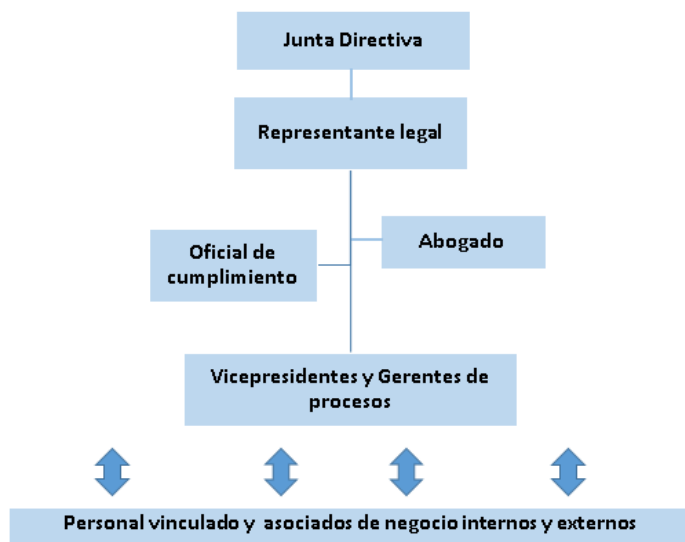
**Riesgo operacional:** Es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT por deficiencias, fallas o inadecuaciones en los procesos, la tecnología, la infraestructura, el recurso humano o por la ocurrencia de acontecimientos externos que afectan el desarrollo del objeto social del negocio.

**Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

## II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura del sistema es la siguiente:



## FUNCIONES

### 1. JUNTA DIRECTIVA

- Aprobar las políticas y procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Nombrar al oficial de cumplimiento.
- Determinar la frecuencia del informe que debe preparar el Representante Legal
- Hacer seguimiento a los informes sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LAFT y dejar constancia en las actas de Junta Directiva.
- Destinar los recursos técnicos, económicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema.
- Promover que la actividad comercial y financiera se desarrolle de manera sostenida, responsable, segura y dentro del marco de la legalidad.
- Fomentar una cultura empresarial que rechace propuestas de negocios dudosos o ilícitos.
- Incorporar prácticas de sana competencia, que fomenten espacios y costumbres orientadas hacia la legalidad en su actividad.
- Promover el desarrollo y fortalecimiento de todos sus grupos de interés (administradores, colaboradores, proveedores, contratistas, usuarios, clientes, comunidad y medioambiente).

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

## 2. REPRESENTANTE LEGAL

- Hacer cumplir las políticas e instrucciones que en materia de prevención y de control de LA/FT sean aprobadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Atender los requerimientos o recomendaciones realizados por el ente de control, asociados, junta directiva, revisor fiscal y demás interesados, para su adecuado cumplimiento del Sistema.
- Suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación del sistema
- Rendir informes a la Junta Directiva sobre la implementación, desarrollo y avances del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT.
- Comunicar en el informe de gestión la implementación, desarrollo y avances del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT.
- Brindar apoyo al oficial de cumplimiento en la implementación y desarrollo del sistema.

## 3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios y contratos que realiza la Compañía
- Diseñar e implementar los controles requeridos para mitigar las situaciones que puedan representar un riesgo de LA/FT.
- Realizar seguimiento y monitoreo a la eficiencia y la eficacia de los controles establecidos.
- Realizar los procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de clientes, PEPs, proveedores, accionistas, administradores y trabajadores.
- Establecer procedimientos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SAGRLAFT y garantizar la confidencialidad de dicha información.
- Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación necesarios para instruir al personal (interno y externo) sobre el SAGRLAFT.
- Rendir informes periódicos al Representante Legal sobre los avances y la implementación del SAGRLAFT. Así como proponer ajustes o modificaciones al Sistema.
- Acudir a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas en el evento que el Representante Legal no otorgue la debida importancia y colaboración a los informes presentados.
- Reportar oportunamente a la UIAF.
- Estar capacitado en temas relacionados con LA/FT.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de LA/FT.

## 4. VICEPRESIDENTES O GERENTES

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- Estar alertas a las situaciones que puedan representar situaciones de riesgo de LA/FT para adoptar los controles que permitan mitigar los riesgos.
- Reportar oportunamente al representante legal y/o al oficial de cumplimiento las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas.
- Fomentar una cultura empresarial que rechace propuestas de negocios dudosos o ilícitos.

## 5. PERSONAL VINCULADO Y PARTES INTERESADAS

- Reportar oportunamente al representante legal y/o al oficial de cumplimiento las operaciones intentadas, inusuales o sospechosas en el marco del LA/FT.
- Desarrollar sus funciones en el marco de la legalidad y rechazando situaciones que puedan representar riesgos en el marco de LA/FT.
- Cumplir los controles y procedimientos que defina la administración para mitigar situaciones de riesgo de LA/FT.

## III. POLÍTICAS

### 1. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRLAFT)

La política general del SAGRLAFT aprobada por la Junta Directiva es la siguiente:

“Nos comprometemos a diseñar e implementar medidas de prevención y control del riesgo de lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT), promoviendo y exigiendo en todo lo que hacemos el cumplimiento legal. Rechazamos cualquier práctica que facilite la realización de actividades ilícitas, inseguras o sospechosas.

Toda nuestras relaciones y actuaciones con accionistas, clientes, proveedores, trabajadores, comunidad y demás partes interesadas, las desarrollamos con responsabilidad, seguridad, transparencia y ajustadas a las normas legales.”

### 2. CÓDIGO DE CONDUCTA

Se cuenta con un Código de Conducta cuyo propósito es definir un modelo de actuación común, basado en los principios y valores empresariales de la Compañía, con el objeto que sean aplicados en el desarrollo de todas las actividades. Estos principios y valores empresariales hacen relación entre otros, al estricto cumplimiento de la Ley, la prevención al riesgo de LAFT y evitar conductas asociadas a la corrupción y el soborno.

El Código de Conducta tiene alcance a accionistas, administradores, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas y partes interesadas de HOLASA.



# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Código de conducta fue aprobado por los niveles autorizados de acuerdo con el Manual de autorizaciones de la Compañía. Fue comunicado y entregado a todos los involucrados del alcance.

El Código de Conducta se encuentra disponible para consulta en la intranet de HOLASA y se da a conocer a las partes interesadas a través del formato de creación de clientes y proveedores/contratistas.

## 3. MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES

Se cuenta con un Manual de Conflicto de Intereses que tiene como finalidad orientar al personal para evitar los casos susceptibles de constituir conflicto de intereses, garantizando que el interés de la organización prevalezca sobre el interés particular o de terceras personas.

El Manual de Conflicto de Intereses fue aprobado por los niveles autorizados de acuerdo con el Manual de autorizaciones de la Compañía. Fue comunicado y entregado a todos los involucrados del alcance.

El Manual de Conflicto de Intereses se encuentra disponible para consulta en la intranet de HOLASA y se da a conocer a las partes interesadas a través del formato de creación de clientes y proveedores/contratistas.

## 4. MANUAL DE CONTROL INTERNO TESORERÍA

Se cuenta con un Manual de Control Interno de Tesorería aprobado por el Representante Legal y la Junta Directiva, que tiene como finalidad orientar al personal de la Compañía sobre los procedimientos de debida diligencia en la realización de operaciones de inversión, endeudamiento, recaudos de cartera, pagos de obligaciones, manejo del efectivo y confidencialidad de la información.

## 5. MANUAL DE AUTORIZACIONES DE LA COMPAÑÍA

En este manual se definen los niveles autorizados para aprobar operaciones, firmar documentos y acceder a información confidencial.

## IV. MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT – SAGRLAFT

Desde el 2010, HOLASA adoptó medidas tendientes a prevenir y controlar el riesgo de LAFT como práctica de buen gobierno corporativo y atendiendo recomendaciones y

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

lineamientos de normatividad vigente, emitida por la Superintendencia de Sociedades y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, buscando minimizar la posibilidad de que a través de actividades de la empresa se pudieran introducir recursos provenientes del lavado de activos o se financie el terrorismo llegando a afectar su competitividad, productividad y sostenibilidad.

Por medio de este documento se recogen los procedimientos definidos por la Compañía para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la prevención y control de los riesgos asociados con LA/FT.

Son parte integral de este Manual, los procedimientos, instructivos, formatos, registro y otros que se deriven para garantizar el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo de LA/FT.

## 1. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAFT

### 1.1. DISEÑO Y APROBACIÓN DEL SISTEMA

Se cuenta con un Sistema debidamente aprobado por la Junta Directiva, ajustado a las características de la Compañía teniendo en cuenta las operaciones, negocios y transacciones que desarrolla dentro de su objeto social.

Los cambios en el Sistema que requieran aprobación de la Junta Directiva, se deben presentar para la respectiva aprobación.

### 1.2. EJECUCIÓN

En el presupuesto de Gastos e Inversiones que se elabora con periodicidad anual se incluyen los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación, seguimiento y mantenimiento del Sistema para dar cumplimiento a la política e instrucciones que en materia de prevención y control de LA/FT hayan sido aprobados por la Junta Directiva.

Se da trámite a los requerimientos de entes de control y recomendaciones realizadas por los accionistas, administradores, revisoría fiscal, trabajadores y partes interesadas dentro de los términos legales e internos, con la participación del Representante Legal, Gerente de Contraloría y Oficial de Cumplimiento.

### 1.3. SEGUIMIENTO

La Junta Directiva designó un Oficial de Cumplimiento, el cual fue notificado y aceptado por la UIAF- Unidad de Información y Análisis Financiero, con la responsabilidad y funciones detalladas en el punto II numeral 3.



# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Oficial de Cumplimiento debe rendir informes semestrales al Representante Legal sobre la implementación, desarrollo y avances del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT, quien a su vez, los debe presentar a la Junta Directiva en esta misma periodicidad. En el evento que el Representante Legal no otorgue debida importancia y colaboración a los informes y resultados que presente el Oficial de Cumplimiento, éste podrá acudir directamente a la Junta Directiva.

Como medio de comunicación a la Asamblea General de Accionistas, se debe incluir en el Informe de Gestión Anual, un reporte sobre la implementación, desarrollo y avances del SAGRLAFT.

## 1.4. CUMPLIMIENTO

El régimen de sanciones para garantizar el cumplimiento del SAGRLAFT esta enmarcado para accionistas, administradores y trabajadores, en los Manuales de Conducta, Conflicto de Intereses, Reglamento Interno de Trabajo y Contratos de Trabajo y para clientes, proveedores y partes interesadas en los contratos o documentos equivalentes.

## 1.5. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

Anualmente o antes, si la situación lo amerita, se realizan jornadas de capacitación por parte del Oficial de Cumplimiento, dirigidas a trabajadores y partes interesadas definidas en el análisis de riesgos, sobre las políticas y procedimientos adoptados para la implementación, ejecución y seguimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LAFT y sobre las operaciones intentadas, inusuales y sospechosas. Sobre estas últimas, se debe dar claridad de cuando se deben reportar, el medio para hacerlo y a quien se deben reportar.

Los medios utilizados son: e-mail, circulares, carteleras, documentos contractuales, reuniones, entre otros.

De todas las capacitaciones se debe dejar la constancia escrita para seguimiento y trazabilidad por los entes de control.

## 2. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN

### 2.1. IDENTIFICAR LAS SITUACIONES QUE PUEDEN REPRESENTAR RIESGOS

Se cuenta con una Matriz de Riesgos donde se identifican situaciones que pueden representar riesgos de LA/FT basado en las operaciones, negocios y contratos que realiza la Compañía, para lo cual se tienen en cuenta aspectos tales como:

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- Direccionamiento estratégico
- El contexto interno y externo de la Compañía.
- Fuentes de riesgo relacionadas con los procesos, contrapartes, productos, canales de distribución y jurisdicción territorial
- El tipo de actividad realizada por la Compañía y su vinculación con actividades vulnerables para el LA/FT.
- El entorno regulatorio
- Los interesados internos y externos
- Entre otros factores.

Para garantizar la efectividad del Sistema se revisa anualmente, para incluir los cambios que se requieran (entre otros nuevos mercados, nuevos productos o servicios) y se deja documentado el análisis.

## 2.2. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Para evitar riesgos de contagio, se cuenta con procedimientos de debida diligencia para conocimiento de clientes (activos y potenciales), personas expuestas políticamente, accionistas, proveedores, trabajadores y miembros de administración como Junta Directiva.

## 2.3. MANEJO DE DINERO EN EFECTIVO

La Gerencia Financiera cuenta con El Manual de Control Interno de la Tesorería. Esta reglamentación establece entre otros, que no se permite recibir en la Tesorería de la Compañía dinero en efectivo o cheques endosados a favor de HOLASA. Los pagos en estos medios, se deben canalizar a través del sistema financiero.

## 3. MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO DE LAFT

### 3.1. CONTROLES

A partir del análisis de riesgos en las operaciones, negocios o contratos que se realizan, en las características de la empresa y en las fuentes de riesgo de LAFT, se han diseñado e implementado procedimientos y controles que permitan que las operaciones se ajusten a las políticas y objetivos del SAGRLAFT.

### 3.2. OPERACIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La Compañía debe contar con medios y aplicativos que le permita identificar situaciones que representan riesgos de LA/FT o que se encuentren aislados al giro ordinario de las operaciones y contratos.

### 3.3. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Se cuenta con procedimientos para garantizar que todos los documentos soporte de la negociación y registro contable y que sean respaldo probatorio para cualquier investigación que pueda adelantar las autoridades competentes, se conserven adecuadamente y sean de acceso restringido a los niveles autorizados de acuerdo con el Manual de autorizaciones y las políticas de administración de documentos del Centro de Información Documental de la Compañía.

### 3.4. REPORTE A LA UIAF

Se cuenta con la inscripción ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) y se cumple con la obligación de reportes en la periodicidad exigida.